



## Resolución Jefatural N° 000030 -2025-SUNAFIL/GG/OAD

Lima, 28 de Febrero del 2025

### VISTOS:

Mediante MEMORANDUM-088-2025-SUNAFIL/GG/OTIC, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Certificado de Crédito Presupuestal Nro. 857-2025, otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de fecha 26 de febrero de 2025,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y promover la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, el artículo 15 y los literales a), c) y ñ) del artículo 16, de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobado por Decreto Supremo N° 010- 2022-TR, establecen que la Gerencia General, es la máxima autoridad administrativa de la SUNAFIL, dirige, coordina y supervisa el funcionamiento de los órganos de administración interna de la entidad, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y apoyo; asimismo, conduce y dirige la gestión administrativa de la entidad, la comunicación social y relaciones públicas de la entidad, y expide las resoluciones que le corresponda en cumplimiento de sus funciones;

Que, de conformidad con el acápite 2.2.1 del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 000004-2025-SUNAFIL, se delega en el jefe de Oficina de la Oficina de Administración de la SUNAFIL, para el Ejercicio Fiscal 2025, la facultad en materia administrativa de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de la entidad y evaluar su ejecución;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, establece que, a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan

Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria;

Que, asimismo, los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 de la norma referida, señalan que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la Entidad;

Que, los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, y sus modificatorias, señalan que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, a través de la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, la Presidencia Ejecutiva del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, que tiene por objeto establecer las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones de las entidades del Estado;

Que, asimismo, el numeral 7.1 de la acotada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que el Plan Anual de Contrataciones se formula a partir del Cuadro Multianual de Necesidades, utilizando el formato establecido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE;

Que, por su parte, el numeral 7.3 de la mencionada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 007-2024- SUNAFIL/CD, de fecha 19 de diciembre de 2024, se formaliza la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) del Pliego 121: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, correspondiente al Año Fiscal 2025; y, con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 009 -2024-SUNAFIL/CD, de fecha 27 de diciembre de 2024, se formaliza la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL;



## **Resolución Jefatural N° 000030 -2025-SUNAFIL/GG/OAD**

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 003 -2025-SUNAFIL-GG, de fecha 09 de enero de 2025, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, para los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027 en el marco de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01;

Que, MEMORANDUM-088-2025-SUNAFIL/GG/OTIC, de fecha 03 de febrero de 2025, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remitió los términos de referencia para el “Servicio de soporte de las licencias de base de datos ORACLE o equivalente”.

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestal Nro. 857-2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para el Servicio de soporte de las licencias de base de datos ORACLE o equivalente, que asciende a S/ 140,958.38 (Ciento Cuarenta Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 38/100 Soles).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y por Resolución de Superintendencia N° 284- 2022-SUNAFIL; y, la Resolución de Superintendencia N° 000004-2025-SUNAFIL, sobre delegación de facultades y atribuciones en funcionarios de la SUNAFIL para el Año Fiscal 2025;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar, la 2da. Modificatoria, versión 03 del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025 DEL PLIEGO 121: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL –SUNAFIL, según anexo adjunto.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, publique el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, correspondiente al Año Fiscal 2025, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.

**Artículo 3.-** Disponer que la presente Resolución y su Anexo se encuentre a disposición de los interesados a través de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL ([www.gob.pe/sunafil](http://www.gob.pe/sunafil)) dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente  
**JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200842-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL

B) AÑO : 2025

C) SIGLAS :

SUNAFIL

D) UNIDAD EJECUTORA :

1510

E) RUC : 20555195444

F) PLEGO :

121

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presiona CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N.º	Item Único - Razonamiento de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Incluido con el código + ítem)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS JURISDICCIONES	CÓDIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	203 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE SOPORTE DE LAS LICENCIAS DE BASE DE DATOS ORACLE O EQUIVALENTE	8111186600379860	38 - Servicio		1 - Soles		14099.38	15	01	13	00	3 - Marzo	24 - Procedimiento	UNCP		0 - SI	

Firmado digitalmente por:  
**GUZMAN AREVALO Jaime FAU**  
 20555195444 soft  
 Motivo: Doy Vº Bº  
 Fecha: 27/02/2025 12:18:19-0500

Firmado digitalmente por:  
**ALCANTARA PASCO Javier**  
 Doroteo FAU 20555195444 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 28/02/2025 14:48:26-0500